[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Cartagena de Indias D. T y C., viernes, 17 de octubre de 2025

Oficio AMC-OFI-0167380-2025

Doctora
Yira tatiana Morales Castro
Directora Administrativa de Talento Humano
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C
Centro Plaza de la Aduana
Ciudad

REF. DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR

No. DEL CONTRATO:	MC-SEGD-004-2025
OBJETO:	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO SEGÚN EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA**
CONTRATANTE:	**DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**
CONTRATISTA:	**IPS CONSESO CARTAGENA S.A.S.**
VALOR DEL CONTRATO:	**CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($133.000.000,00) MCTE**
PLAZO:	**Hasta el 31 de diciembre de 2025**
FECHA DE INICIO:	**17 de octubre de 2025**

Asunto: OFICIO POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A LA DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO No. MC-SEGD-004-2025.

Cordial saludo,

Conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D.T. y C., se comunica la designación a usted como supervisor del contrato de la referencia, a fin de ejercer el seguimiento que se requiera en el desarrollo de este.

Por lo que, atendiendo a que la comunicación de la designación del funcionario debe ser escrita, entendiéndose también, la realizada a través de correo electrónico y a efecto de reposar en el expediente electrónico, el suscrito procede a dar alcance de lo expuesto.

Que en virtud de la cláusula cuarta del contrato No. MC-SEGD-004-2025 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO SEGÚN EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA**, SUPERVISION: establece:

CUARTA- SUPERVISIÓN: *El presente contrato tendrá una supervisión a cargo* **Directora Administrativa De Talento Humano del Distrito***, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el Secretaría General podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio. El supervisor tendrá las siguientes funciones:*

1. *Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.*
2. *Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.*
3. *Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.*
4. *Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.*
5. *Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato. 6. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.*

Al tenor de lo transcrito, la supervisión resulta ser entonces, el seguimiento integral que debe efectuar la Entidad Estatal a la ejecución de un contrato para asegurar su propósito.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se le designa como supervisor del contrato No. MC-SEGD-004-2025 cuyo objeto consiste en: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO SEGÚN EL CARGO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA DE CARTAGENA.**

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de SUPERVISOR deben ser conocidos los documentos que hacen parte del contrato designado y a la obligatoriedad de implementación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP; se solicita que todas las actuaciones y trámites a su cargo, sean gestionados a través de la plataforma en el siguiente: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8863712&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Por lo anterior, es responsabilidad del supervisor, revisar y estudiar los documentos en su integralidad suministrados, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre las actividades a realizar por el contratista, que le permitan la consecución oportuna y satisfactoria de lo contratado.

Las obligaciones que deberá cumplir como supervisor del contrato en cuestión, se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el Decreto 903 de 2017 (Manual de Supervisión) y demás normas afines.

Atentamente,

Jose Joaquin Posada Arrieta
Secretario General (E)

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Proyectó	Lena Paola Barrios Ibáñez	Asesora Jurídica Externa	
Revisó	Gustavo Marrugo Lozada	Jefe Asesor Jurídico Externo	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			